

San Miguel de Tucumán.

**RESOLUCIÓN N° 611/SPS.**  
**EXPEDIENTE N° 3136/410-DAA-2025.**

VISTO: la solicitud de rectificación de la Resolución N° 419/SPS-2025, y

**CONSIDERANDO** que:

Por el citado instrumento legal se dispuso modificar el nombre del Hospital Virtual Público debiendo ser Dirección de Salud Digital y el organigrama estructural aprobado por Resolución N° 561/SPS-2023, en lo que respecta a dependencias, conforme organigrama adjunto y que como Anexo forma parte de dicho acto resolutivo.

La Dirección de Actuaciones Administrativas, siguiendo expresas instrucciones de la superioridad, solicita la mentada rectificación solo en lo atinente al nombre de la Dirección de Salud Digital, a fin que continúe denominándose “Hospital Virtual Público”.

En cuanto al encuadre legal, resulta facultad discrecional de la Administración disponer la rectificación de resoluciones emanadas de ella misma, puesto que compete exclusivamente al órgano estatal ponderar las necesidades de servicio en miras de lograr una mayor eficiencia administrativa disponiendo las medidas que estime convenientes.

Cabe destacar que, de conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SIPROSA se encuentra facultado para rectificar la Resolución N° 419/SPS-2025, por razones de legitimidad y/u oportunidad, mérito o conveniencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 637/SPS-2023 y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:**

1º. Rectificar la Resolución N° 419/SPS-2025, solo en lo referente al nombre del efector y reemplazar la denominación “Dirección de Salud Digital” por “Hospital Virtual Público”.

2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.